



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2632

08/01/2020

4635

AUTOR/A: DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX)

RESPUESTA:

El tratamiento de aguas residuales es competencia de las Entidades Locales, según lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La Dirección General del Agua, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, no tiene previstas inversiones relativas al tratamiento de aguas residuales en la provincia de Almería.

Madrid, 18 de febrero de 2020